



Resolución Jefatural

N° 011-2020-JUS/OGPM

Lima, 27 de octubre de 2020

Vistos, el Oficio N° 485-2020-JUS/PRONACEJ de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Centro Juveniles – PRONACEJ, y el Informe N° 52-2020-JUS/OPRE del Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0478-2019-JUS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2020 a nivel de Unidad Ejecutora y Fuentes de Financiamiento, por la suma de Seiscientos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles (S/ 610 466 802,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 004: "Centros Juveniles", en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante el Oficio N° 485-2020-JUS/PRONACEJ, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Centro Juveniles – PRONACEJ, solicita la incorporación de recursos presupuestarios por la suma de S/ 787 510,00, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los servicios, bienes y equipamiento para la implementación del programa "EMPIEZO POR MI CASA" en el marco del Decreto Legislativo N° 1513 de los Centros Juveniles de Medio Abierto a nivel nacional;

Que, con Informe N° 52-2020-JUS/OPRE, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración, habilitará con cargo a la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras la suma de S/ 787 510,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras;

Que, mediante la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1513 Decreto Legislativo que Establece Disposiciones de Carácter Excepcional para el Deshacinamiento de Establecimientos Penitenciarios y Centros Juveniles por Riesgo de Contagio de Virus COVID-19, exonera al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 48° y 49° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0004-2020-JUS, se delega en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, durante el Año Fiscal 2020, entre otros, aprobar la modificación presupuestaria de acuerdo al artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sujetándose a las limitaciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo dispuesto en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y Resolución Ministerial N° 0004-2020-JUS;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales.
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios.
Categoría de Gastos			
GASTO CORRIENTE			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			787 510,00

		TOTAL EGRESOS	787 510,00
			=====
A LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	004	Centros Juveniles
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTA DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios.
Categoría de Gastos			
GASTOS CORRIENTES			

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución Jefatural

2.3 Bienes y Servicios	468,310,00
GASTOS DE CAPITAL	-----
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	319,200,00

TOTAL EGRESOS	787 510,00
	=====

ARTICULO 2°. - La Oficina de Presupuesto del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Segundo D. Montoya Mestanza

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."